

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841430200027234

Fecha: 01-11-2018

TRD: 4143.020.22.2.1020.002723 Rad. Padre: 201841430200027234

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.002723

PARA: LÍDERES PLANTA, CONTRATACIÓN Y JURÍDICA - SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO

CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA

Por medio de la presente me permito socializar oficio remitido por el Ministerio de Educación Nacional en el cual se impuso la sanción prescrita en el numeral 1.6 del Art. 17 de la Ley 1740 de 2014 para ejercer cargos o contratar en Instituciones de Educación a las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TÉRMINO
JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN	79.324.854	SIETE (07) AÑOS
ANTONIO SOFRÁN GUERRA	6.880.771	OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES

Se solicita darle estricto cumplimiento a lo referido y abstenerse de adelantar cualquier tipo de trámite de contratación con las personas anteriormente enunciadas.

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Luz Angélica Pérez López Contratista SEN

Revisó: Julián Andrés López – Contratis — 8EM Revisó: Hugo Alejandro Jiménez – Substretario Administrativo y Financiero (E)



1.210.30-33.1 Sade 438152

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2018

Doctora

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA

Secretaria de Educacion Municipio Cali Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Ciudad No. 2018-4173010-149837-2
Asunto: REMITE OFICIO

ACADEA DE SANTIACO DE CALI Fecha Radicado 25/10/2018 09:58:41

Usuario Radicador FELIXVARGAS Folios:
Destino SECRETARIA DE EDUCACION
Remitente (EMP) GOBERNACION DEL VALLE D ID: 6200000000

Visite Nuestre Pegina - http://www.celii govco
Sentiago de Celii (Veite del Cauce) Cam Torre Aicaldia, Linea 195

Asunto: RADICADO 2018-EE-129485 SADE 1212647.

Atento saludo.

Comedidamente remito oficio del asunto, por el cual el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolucion 1130 de 2017, impuso sanción confirmada con Res. 1545 de 05 de febrero de 2018 de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del art. 17 de la Ley 1740 de 2014, por el término de siete (07) años al Sr. JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON, identificado con la C.C.No. 79.324.854 y de ocho (8) años y seis (6) meses al Sr. ANTONIO SOFRAN GUERRA, identificado con la C.C.No. 6.880.771 para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 del art. 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Agradezco su oportuna atención.

Cordialmente.

LUZ STELLA HENAO CORTES

Profesional Especializado Talento Humano

Archivo

Susana Salazar







Bogotá, D.C.

Doctor(a)

ODÍLMER DE JESÚS GUTIÉRREZ SERNASECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE
Calle 10 Cra 9 Piso 8 Palacio San Francisco
CALI - VALLE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/08/2018 RADICADO: 2018-EE-129485 Fol: 1 Anex: 0 Destino: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE Asunto: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA

ASUNTO: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, amablemente me permito informarle que este Ministerio mediante Resolución No. 1130 de 2017, impuso sanción confirmada con Resolución No. 1545 de 05 de febrero de 2018 de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, por el término de siete (7) años al señor JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.854 y de ocho (8) años y seis (6) meses al señor ANTONIO SOFÁN GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.880.771 para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1. 6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Por lo anterior, se le solicita realizar las acciones pertinentes con el fin de poner en conocimiento a las instituciones de educación de su jurisdicción, lo ordenado en la Resolución precitada e informe a esta Subdirección dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de esta comunicación las acciones que desde su Despacho se implementaron para garantizar la amplia divulgación.

Al respecto, me permito precisar que de acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Atención al Ciudadano, dicha sanción a las personas mencionadas, cobró fuerza ejecutoria el 13 de julio de 2018.

Cordialmente

CARLOS JORDÁN MOLINA MOLINA Subdirector de Inspección y Vigilancia

Ministerio de Educación Nacional

60 88 2018 03:09 p.m. ROSABUE

GOBER , A CION DEL VALLE

"I COMUNICACION II I ABILIDAD DE LOS
HERNANDO CUAD FOS JIMENEZ
SECRETARIA DE L'UCACION

MINISTERIO DE EL LOCACION NACIONA
 CARLOS JORDAN : DUINA MOLTRA

. 66799

66799 2018EE129485

465 (Recibido)